



RESOLUCIÓN N° 215.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de marzo del 2019

VISTO:

Las solicitudes de prórroga presentadas por usuarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen N° 237/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, usuarios del SENAVE solicitaron prórrogas del vencimiento de los registros próximos a fenecer el 31 de marzo del 2019.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 351/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 237/18, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la máxima autoridad en uso de sus atribuciones, dicte resolución prorrogando la vigencia de los registros otorgados por la institución, por el periodo de 60 (sesenta) días que serán computados a partir del vencimiento de los mismos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de todos los registros otorgados en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un período de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del 31 de marzo del 2019, siendo prorrogado hasta el 31 de mayo del 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 215.-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 208/19
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

TV/ct/dr

